

6.3- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA

A la hora de evaluar en E. F., medimos una serie de aspectos objetivables mediante los controles, trabajos escritos o cuadernos y otros basados en la observación del profesor como son la actitud en clase, predisposición, participación de las actividades realizadas, uso adecuado del material e instalaciones etc.

El profesor valorará estos aspectos:

- 1) Se tendrá muy en cuenta **la asistencia** a clase debiéndose justificar las ausencias, las faltas sin justificar de **más de 5 días supone** un insuficiente en la evaluación, ya que se habría perdido completamente el sentido práctico y vivencial de la asignatura.
- 2) Es obligatorio el **cumplimiento del 80%** de la clase práctica para superar la asignatura, en caso contrario debe cumplir los requisitos del **protocolo de exención** de la parte práctica de la asignatura como marca la ley.
- 3) El alumno tiene la **obligación de presentarse y realizar todas** y cada una de las pruebas teórico-prácticas previstas, la no comparecencia a alguna de ellas el día fijado, por un motivo plenamente justificado, lleva implícito la obligación de tener que presentarse ante el profesor para su realización inmediata, en la primera clase de EF tras su incorporación; la falta de esta acción denota negligencia y falta de interés y por tanto puede ser considerado como motivo de suspenso.
- 5) Se valorará la actitud del alumno en lo que se refiere a su participación activa en clase en los trabajos realizados, con independencia de su grado de desarrollo personal, el hábito higiénico y el hábito de trabajo e interés, así como su atención y conservación del material deportivo.
- 6) Superarán una serie pruebas físico-deportivas y habilidades específicas de acuerdo con los valores normales para su grupo, que darán valor a lo aprendido y a su evolución, y demostrarán el grado de aprovechamiento de las clases a lo largo del curso, orientadas al aprendizaje de los distintos bloques de contenidos incluidos en la programación.
- 7) Realización de una prueba escrita, trabajos, cuaderno del alumno, etc. Para que el alumno pueda demostrar la comprensión de los contenidos trabajados en las sesiones de clase.
- 8) Se tendrá en cuenta la autoevaluación y evaluaciones obtenidas a partir de las notas emitidas por los compañeros, en los contenidos del bloque expresión corporal.
- 9) Es obligatorio la realización de todas y cada una de las pruebas efectuadas y

salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso se activará el protocolo de exención, su no realización conlleva la calificación de insuficiente.

10) Se tendrá muy en cuenta la participación en la clase, dado el carácter eminentemente práctico del área; de forma que la ausencia de cinco días sin causas plenamente justificadas durante una evaluación, supondría la calificación de insuficiente. También consideramos que el hecho de no traer la ropa deportiva, sería el equivalente a la falta de asistencia, pues supone su no participación, en las actividades físicas programadas.

11) Los alumnos que puntualmente no puedan realizar las actividades prácticas previstas para una clase, deberán realizar un trabajo teórico extra para ese día marcado por su profesor como análisis de la clase, actividades de investigación...

12) La proporción de los contenidos sobre la nota final será la siguiente:

PRUEBA ESCRITA · 30 %

Cada trimestre se realizará una prueba escrita que evaluará los conocimientos adquiridos en la práctica. En algunos casos esta valoración podrá complementarse con la realización de trabajos de investigación relacionados con los contenidos impartidos.

CLASES · 40 %

Pruebas de evaluación de la condición física

Pruebas de carácter técnico de las modalidades deportivas tratadas

Registros del profesor durante las clases

Autoevaluación

Recopilación de los datos obtenidos durante las clases por parte del alumno

· HÁBITOS SALUDABLES Y DE RELACIÓN -30 %.

10% Hábitos higiénicos

10% Participación activa en clase y comportamiento adecuado

10% Colaboración en las actividades que organice el departamento

(participación en actividades extraescolares, ayuda con el material...)

6.4- Criterios para considerar especialmente destacado el interés por la materia de Educación Física a fin de otorgar la Mención Honorífica

1.- En la Educación Secundaria Obligatoria:

Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se ha distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se otorgará Mención Honorífica en Educación Física a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, hayan participado en eventos deportivos con el Instituto y hayan incorporado a su vida la práctica regular de la actividad física.

2.- En el Bachillerato:

Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se ha distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se otorgará Mención Honorífica en Educación Física a los alumnos y alumnas que en 1º de Bachillerato hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, hayan participado en eventos deportivos con el Instituto y hayan incorporado a su vida la práctica regular de la actividad física.